



MUNICIPALIDAD DE CONCHALI
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

**PERMISO DE EDIFICACION
Y RECEPCION FINAL SIMULTANEA
ACOGIDO PTO.7 del ART 5.1.4 OGUC**

N° DE PERMISO		FECHA
1	218/2015	06-11-2015
N° DE SOLICITUD		FECHA
2	25/2015	12 - 02 - 2015

SE CONCEDE PERMISO PARA EDIFICAR		EXPEDIENTE N°
3	REGULARIZACION VIVIENDA DAÑADA POR UNA CATASTROFE	25/2015

DIRECCION DE LA PROPIEDAD		URBANO <input type="radio"/>	RURAL <input type="radio"/>
CALLE O CAMINO	NUMERO	ROL DE AVALUO	
4 ALMIRANTE SILVA PALMA	2345	2511-6	
SITIO	MANZANA		
5			
INSCRIPCION C.B.R. a FOJAS	NUMERO	ANO	C.B.R. de:
6	22.770 20.205	1999	SANTIAGO

IDENTIFICACION DEL PROPIETARIO			
APELLIDO PATERNO o RAZON SOCIAL	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	ROL UNICO TRIBUTARIO
7	ESTER NOEMI URTUBIA BUSTAMANTE		5.713.440-2
8	REPRESENTANTE LEGAL		

CARACTERISTICAS DEL PROYECTO			
EDIFICIO DE USO	SUPERFICIE DEL TERRENO		
9	VIVIENDA	296,00 M2	
		NUMERO DE PISOS SOBRE EL SUELO NATURAL	
10	VIVIENDA	2	
		SUPERFICIE TOTAL EDIFICADA	
11	210,50 M2	SUP. SOBRE NIVEL TERRENO	SUP. SUBTERRANEOS
		126,14 M2	NO
		LEYES A QUE SE ACOGE	
	PUNTO 7, ART. 5.1.4 OGUC	LOTEO Y EDIFIC. SIMULTANEA	PERM. URBANIZACION N°
		SI <input type="radio"/>	NO <input type="radio"/>

	PISOS	SUPERFICIE	UNIDADES	
				CANT.
				PRESUPUESTO
				DESTINO CLASIF. VALOR / m2 SUBTOTAL VALOR
13				
14	PISO 1	87,38 M2		VIVIENDA C-4 \$ 116.258.- \$ 3.720.256.-
15	PISO 2	84,36 M2		VIVIENDA E-4 \$ 83.646.- \$ 11.688.692.-
16	PISO 3			
17	PISO 4			
18	PISO 5			
19	OBRAS EXTERIORES			
20		171,74 M2		\$ 15.408.948.-

RESUMEN SUPERFICIES :			VIGENCIA DEL PERMISO	
INGRESO N° 364552 POR \$ 231.134.- DEL 5-11-2015			Concedido el: 6-11-2015	
SUP PRIMITIVA	38,76 M2	m2	PERMISO MUNICIPAL Y	
SUP PERMISO ANTERIOR	0	m2	RECEPCION FINAL SIMULTANEA	
SUP PRESENTE PERMISO	171,74 M2	m2		
TOTAL SUPERFICIE	210,50 M2	m2		

NOTA: SE ACOGE AL PTO. 7 ART. 5.1.4 DE LA OGUC. - CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR CATASTROFE

PAGO DERECHOS :		
21	PRESUPUESTO	\$ 15.408.948.-
22	1,5 % DERECHOS	\$ 231.134.-
23	1% PRES.O.MENOR	\$
24	ANTICIPO	\$
25	TOTAL DERECHOS:	\$ 231.134.-

[Handwritten signature]
 DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
 LUIS SILVA IRIBARNE
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS (S)
 DOM
 - CONCHALI -

Escaner Psita

Nº DE PERMISO	FECHA
218/2015	06-11-2015
Nº DE SOLICITUD	FECHA
25/2015	12 - 02 - 2015

PROFESIONALES RESPONSABLES

PROYECTISTA : ARQUITECTO	CALCULISTA : ARQUITECTO
CARLOS VALENZUELA RIVERO	
SUPERVISOR	CONSTRUCTOR
CARLOS VALENZUELA RIVERO	CARLOS VALENZUELA RIVERO

NOTAS AL PERMISO :

- 1.- La construcción deberá ejecutarse de acuerdo a toda Norma existente, entre otras a lo indicado: Plan Regulador Comunal de Conchalí, año 2013; Plan Regulador Metropolitano de Santiago, 1994; Ley General de Urbanismo y Construcciones (D.F.L.Nº 458, de 1975); Ordenanza G.U.y C.(D.S.Nº 47 de 1992); Ley sobre Copropiedad Inmobiliaria (19.537); D.S. Nº 46, de 1998 MINVU, Reglamento sobre la Ley Nº 19.537; Ley del Medioambiente (19.300); D.S. Nº 267 de 1980, MINVU, Aprueba reglamento de Instalaciones Domiciliarias de Agua Potable y Alcantarillado; D.S.Nº 70 de 1981, Aprueba Manual de Obras Técnicas para la Realización de las Instalaciones de Agua Potable y Alcantarilldo; D.S. Nº 222, de 1995, de Economía, Fomento y Reconstrucción, aprueba reglamento de Instalaciones Interiores de Gas; Normas eléctricas y a todas las Normas que a la fecha se encuentren vigentes y a sus modificaciones.
- 2.- Este permiso deberá quedar en la Obra, para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 3.- Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras.
- 4.- Hay carta VºBº vecinos, Costados NO
- 5.- Calidad de Construcción C-4 y E-4
- 6.- Los fabricantes, proyectistas y constructores serán responsables respectivamente de la calidad de los materiales, de los errores de diseño y de los vicios de construcción en las obras en que hubieren intervenido y de los perjuicios que con ello causaren a terceros. Art. 18. Ley General de Urbanismo.
- 7.- Las dimensiones del terreno, son de exclusiva responsabilidad del propietario y del arquitecto.
- 8.- Se acoge al art. 5.1.4 punto 7 de la OGU y C, respecto a regularización de edificaciones existentes en zona de catastrofe
- 9.- Permiso Municipal y Recepción Final simultanea, presenta todos los antecedentes señalados en dicho artículo 5.1.4 Nº 7
- 10.- Presenta un CD en PDF con tercera copia planos de acuerdo a instrucciones del S.I.I. para ser enviado a ese servicio


 CRISTIAN GABTE ABUMAD
 CONSTRUCTOR CIVIL
 REVISOR ★